

Intercepción y desviación de caudales.  
Cambios en la calidad de aguas.

Sin embargo no se encuentra ningún impacto negativo apreciable por este efecto ya que han sido convenientemente analizados los caudales de diseño de los pasos de agua.

Los restantes aspectos señalados no tienen incidencia práctica en el caso analizado dada, tanto la inexistencia real de acuíferos en la zona, como la muy baja calidad de las aguas que discurren por el río Cuerpo de Hombre.

El aspecto más destacable en cuanto a la vegetación de la zona, es el contacto entre los bosques esclerófilos, típicamente mediterráneos y los caducifolios de influencia eurosiberiana que se extiende por el Sistema Central. En el análisis de la fauna, al no haberse podido realizar muestreos estacionales partidos a lo largo del año, ha sido necesario completar los listados de especies con los datos provenientes de las fuentes bibliográficas que aportan datos sobre el área por donde transcurre el proyecto.

El área se caracteriza por formar las estribaciones del núcleo montañoso de la región, la Sierra de Béjar. El relieve es accidentado y está constituido por cerros y conjuntos montañosos redondeados separados por vaguadas relativamente estrechas.

La actividad económica se caracteriza por la fuerte implantación del sector secundario, principalmente por la industria textil del municipio de Béjar, a diferencia de los demás municipios en que existe una fuerte dependencia del sector primario.

Existe en la zona una serie de vías pecuarias que hay que tener en consideración, no sólo por su significado inicial de uso ganadero, sino también por el carácter cultural y tradicional que poseen con usos tales como de recreo, ocio, senderismo, etc.

Del resultado del análisis efectuado no se han encontrado impactos de gran magnitud, habiéndose clasificado como relativamente significativos únicamente tres impactos negativos sobre la geología, suelos y vegetación, como son, las canteras y áreas de vertidos, la pérdida de suelo vegetal y las afecciones a las zonas húmedas, que se consideran irreversibles solamente en zonas muy localizadas por las que discurre el trazado, siendo reversibles en las zonas adyacentes a este con las medidas correctivas proyectadas.

Con relación a estos impactos el Estudio de Impacto Ambiental plantea las siguientes medidas correctoras:

Restauración de canteras y áreas de vertido.

Acopio de suelos vegetales y reextendido en áreas adyacentes al trazado.  
Reducir al mínimo la destrucción de praderas húmedas.

#### Análisis del contenido

Con carácter general el estudio puede considerarse adecuado, si bien en la identificación de posibles impactos y el establecimiento de las medidas correctoras se podría haber realizado un análisis más profundo y concreto, dado el nivel de información del proyecto.

No se contempla la localización de vertidos y de instalaciones auxiliares.

#### ANEXO IV

##### Resultado de la información pública

Sometido al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental, no se han presentado alegaciones durante el plazo establecido.

4457

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1993, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Efemérides "Andrés Segovia"».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Efemérides "Andrés Segovia"».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Efemérides "Andrés Segovia"».

Art. 2.º El 21 de febrero de 1993, se cumple el I Centenario del nacimiento del gran maestro de la guitarra española, «Andrés Segovia».

Con este motivo se pondrá en circulación un sello en el que se reproduce la imagen de este ilustre músico universal.

Las características técnicas de esta emisión son las siguientes:

Valor facial: 65 pesetas.

Procedimiento de impresión: Calcografía en papel estucado, engomado, mate, fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 efectos, en pliegos de 50 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 19 de febrero de 1993.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1997, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos» se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos» Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4458

*CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador de las convocatorias de 1989, 1990 y 1991.*

Advertidas erratas por omisión, en la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, del día 5 de enero de 1993, de la citada Resolución, se señalan a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo VI, página 262, cuarta línea y siguientes, donde dice: «Universidad de La Coruña. 89 López Larrosa, Sivia. 89 Cáceres Alvarado, José Miguel y siguientes, terminando en ..... 89 Ramos Díaz, Angela María», debe decir: «Universidad de La Coruña. 89 López Larrosa, Silvia. Universidad de La Laguna. 89 Cáceres Alvarado, José Miguel y siguientes, terminando en ..... 89 Ramos Díaz, Angela María».